



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2005-ALC/MSI

San Isidro, 09 DIC. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTA:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 1512 de fecha

28.11.2005.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 27680, las Municipalidades Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante D.S. N° 046-2004-PCM publicado el 21.06.2004 se estableció como feriado laboral compensable para el Sector Público el día 26.12.2005;

Que, mediante Decreto Supremo N°093-2005-PCM de fecha 30.11.2005 se fija el periodo vacacional para personas que prestan servicios en Pliegos y Unidades Ejecutoras del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al análisis técnico que ha efectuado la Gerencia de Recursos Humanos resulta conveniente que los servidores de la Municipalidad de San Isidro suspendan sus labores durante el periodo comprendido entre el 23 hasta el 31 de diciembre 2005;

Que, durante el periodo indicado se suspenderá la recepción documentaria considerándose dichos días como inhábiles, entendiéndose prorrogados los plazos administrativos procesales durante los días que dure la suspensión;

Que, no obstante lo antes expuesto, determinadas áreas de la Municipalidad tales como la Gerencia de Logística y Servicios Generales, Administración Tributaria, Proyección, Salud y Bienestar Social, Subgerencia de Obras Municipales brindarán sus servicios de manera restringida de tal manera que no se afecte el servicio que se brinda a la comunidad;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Procuraduría Pública Municipal no se encuentran inmersas dentro del ámbito de aplicación de esta disposición, por cuanto el servicio que brindan es fundamental durante el periodo indicado y no se suspenderán las labores en estas áreas;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :





Municipalidad
de San Isidro

D.A. Nº 016-2005-ALC/MSI

Artículo Primero.- Establecer los días viernes 23, martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de diciembre 2005 como días no laborables compensables para el personal de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Artículo Segundo.- Establecer que el presente Decreto no es de aplicación a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad ni a la Procuraduría Pública de la Municipalidad de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Tercero.- Disponer que las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Administración Tributaria, Proyección, Salud y Bienestar Social y la Subgerencia de Obras Municipales continúen laborando en forma restringida durante dicho periodo, debiendo establecer en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, los turnos, horarios y personal que cubrirán las labores esenciales de cada una de las áreas mencionadas.

Artículo Cuarto.- Disponer que en los días señalados en el artículo precedente se suspenderá la recepción documentaria por la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Isidro, considerándose dichos días como inhábiles, entendiéndose prorrogados los plazos administrativos procesales por los días que dure la suspensión de labores.

Por las labores propias de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, ésta continuará recibiendo en forma directa toda la documentación relacionada a los procesos de selección que se encuentren en trámite durante dicho periodo.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal emitir las directivas que fueran necesarias para salvaguardar la prestación de servicios públicos esenciales en la jurisdicción del distrito durante los días señalados en los artículos anteriores.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

